



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 877 - 2023 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR

Chachapoyas, 18 DIC 2023

VISTO:

El Decreto Supremo N° 283-2023-EF, de fecha 14 de diciembre de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, en el numeral 46.1, del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que constituyen Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional; los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante ley;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 579-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 28 de diciembre del año 2022, se Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) Ingresos y Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2023, del Gobierno Regional del Departamento de Amazonas;

Que, el numeral 26.2, el artículo 26° del Sub Capítulo III de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 establece que, en las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se efectúa mediante Resolución del Titular del Pliego a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 2/GR.;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 283-2023-EF, Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor del Pliego 440 Gobierno Regional del Departamento de Amazonas, por el monto total de S/ 14,230,110.00 (Catorce Millones Doscientos Treinta Mil Ciento Diez con 00/100 Soles), para financiar la sostenibilidad en el Año Fiscal 2023 del incremento de las remuneraciones y asignaciones aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 238- 2022-EF y N° 262-2022-EF, conforme a lo dispuesto en el numeral 53.1 del artículo 53 de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación, de acuerdo a lo indicado en la parte considerativa y Anexo de la presente norma debiendo ser incorporada al Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Amazonas;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 46°, numeral 46.1 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Gerencia General de Desarrollo Social, la Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia Regional de Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

SE RESUELVE:

Artículo 1° - Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 283-2023-EF, por un monto de S/ 14,230,110.00 (Catorce Millones Doscientos Treinta Mil Ciento Diez con 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento 1. RECURSOS ORDINARIOS, de acuerdo al siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 877-2023 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR

EGRESOS:

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 440 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS
 GENERICA DE GASTO : 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

ANEXO II: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA FINANCIAR LA SOSTENIBILIDAD EN EL AÑO FISCAL 2023 DEL INCREMENTO DE LAS REMUNERACIONES APROBADAS MEDIANTE EL DECRETO SUPREMO N° 238-2022-EF

UNIDAD EJECUTORA	0107. MEJORA DE LA FORMACIÓN EN CARRERAS DOCENTES EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	0147. FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA	TOTAL
	3000546. INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA CON CONDICIONES BÁSICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO	3000833. DOCENTES CON COMPETENCIAS PERTINENTES Y ACTUALIZADAS	
	5005906. CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DOCENTE	5006091. SELECCIÓN, CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DE DOCENTES, ASISTENTES Y AUXILIARES	
	0108. EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	0108. EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	
300 EDUCACION AMAZONAS	141,008.00	190,430.00	331,438.00
301 EDUCACION BAGUA	-	51,858.00	51,858.00
302 EDUCACION CONDORCANQUI	-	15,032.00	15,032.00
303 EDUCACION BAGUA CAPITAL	-	77,787.00	77,787.00
TOTAL PLIEGO			476,115.00

ANEXO III: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA FINANCIAR LA SOSTENIBILIDAD EN EL AÑO FISCAL 2023 DEL INCREMENTO DE LAS REMUNERACIONES APROBADAS MEDIANTE EL DECRETO SUPREMO N° 262-2022-EF

UNIDAD EJECUTORA	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	0106. INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA	9001. ACCIONES CENTRALES	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	TOTAL				
	3000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	3000790. PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	3999999. SIN PRODUCTO	3999999. SIN PRODUCTO					
	5005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	5005877. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS	5000003. GESTIÓN ADMINISTRATIVA	5000661. DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA	5000681. DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	5000683. DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA			
	0103. EDUCACION INICIAL	0104. EDUCACION PRIMARIA	0105. EDUCACION SECUNDARIA	0107. EDUCACION BASICA ESPECIAL	0008. ASESORAMIENTO Y APOYO	0112. FORMACION OCUPACIONAL	0106. EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	0106. EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	
300 EDUCACION AMAZONAS	845,645	2,190,213	1,837,251	30,669	175,606	66,716	68,672	20,944	5,235,716
301 EDUCACION BAGUA	520,973	1,533,658	1,279,628	10,525	40,889	19,353	25,803	2,546	3,433,375
302 EDUCACION CONDORCANQUI	517,095	1,085,960	631,861	-	16,850	5,092	6,578	1,273	2,264,709
303 EDUCACION BAGUA CAPITAL	491,624	1,207,661	958,106	18,461	83,186	20,074	33,486	7,597	2,820,195
TOTAL PLIEGO									13,753,995

TOTAL PLIEGO : S/ 14,230,110.00



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 877-2023 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR

Artículo 2° - Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore (n) las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3° - Remisión

Copia de la presente Resolución, se remite dentro de los Cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República Dirección Nacional de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público dentro del plazo establecido en la normativa vigente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GILMER W. HORNA CORRALES
GOBERNADOR REGIONAL